

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 096-2021-MPSM

N.P.A.T.E - 00.354 - 2021.

Tarapoto, 11 de agosto de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el martes, 10 de agosto de 2021, se debatió el **Dictamen N° 018-2021-COEPP-MPSM**, que remite la SOLICITUD DE APOYO CON 06 FAROS REFLECTORES A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “VILLA ANDER BECERRA” PARA SER INSTALADAS EN LA LOZA DEPORTIVA; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día martes, 10 de agosto de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al numeral 25 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal está facultada para aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal a favor de **entidades públicas** y/o privadas sin fines de lucro. Siendo que dicha donación deberá ser aprobada por el citado Concejo. De lo que se advierte que, las donaciones solo están permitidas a favor de personas jurídicas sin fines y Entidades Públicas.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el documento de la referencia c), la presente solicitud de puede tramitar como una “SOLICITUD DE DONACIÓN”, correspondiente al Concejo Municipal su aprobación. De otro lado, y contando con disponibilidad presupuestal según la referencia b), se puede adquirir directamente los Foros Reflectores descrito en el documento de la referencia c) para posteriormente, ser donado a favor de la citada Asociación de Vivienda.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de agosto del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°. – APROBAR, la donación de 06 faros reflectores a favor de la población de la Asociación de Vivienda “Villa Ander Becerra” para ser instaladas en la loza deportiva

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA
SG;
OIS;
OII y
Archiva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde